

		HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS		F-TS-001 Versión: 03	
				Fecha: 28-10-2024	
Dependencia:	Secretaría de Movilidad y Tránsito - Subdirección de gestión de Trámites y servicios				
Proceso:	Gestión de Trámites y Servicios				
Responsable (cargo):	Subdirector(a) de gestión de Trámites y servicios				
Definición:	Trámite	X	Servicio (OPA)	Consulta de acceso a la información pública	
Nombre: (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención)	Traspaso de propiedad de remolque(s) y semirremolque(s).				
Nombre estandarizado: (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)	Cambio	propiedad	Traspaso de propiedad de remolque(s) y semirremolque(s).		
Propósito: (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Formalización ante un organismo de tránsito del cambio de propietario o transferencia de propiedad de un remolque(s) y/o semirremolque(s), por medio de la expedición de una nueva tarjeta de registro				
Trámite, OPA o consulta de información dirigido a:	Todos				
Puntos de atención:	Sede Principal, Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya. Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 7:45 a.m. a 5:00 p.m. Sábados: De 8:00 a.m. a 12:00 p.m.				
Se puede realizar por medios electrónicos:	No:	X	Si:		
¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)	No:		Si:	X	
Clasificación temática:	Movilidad y Transporte				
Lista de momentos o Requisitos de la entidad: (Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)	<p>1- Inscripción ante el sistema RUNT del(los) vendedor(es) del remolque y/o semirremolque.</p> <p>2- Inscripción ante el sistema RUNT del(los) comprador(es) del remolque y/o semirremolque.</p> <p>3- Paz y salvo de infracciones de tránsito del(los) vendedor(es) del remolque(s) y/o semirremolque</p> <p>4- Paz y salvo de infracciones de tránsito del(los) comprador(es) del remolque y/o semirremolque.</p> <p>5- No debe tener inscripciones judiciales, alertas u otras medidas administrativas, que impongan limitación a la propiedad del remolque y/o semirremolque.</p> <p>6- Si el del remolque y/o semirremolque presenta limitación o gravamen a la propiedad, deberá adjuntarse el documento en el que conste su levantamiento o la autorización otorgada por el beneficiario del gravamen o limitación, en el sentido de aceptar la continuación de este con el nuevo propietario.</p> <p>7- Cuando el propietario que vende el remolque o semirremolque es persona natural, debe pagar la retención en la fuente que corresponde al 1% sobre el avalúo comercial.</p> <p>8- Pagar los derechos correspondientes al trámite de traspaso.</p> <p>9- Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado.</p> <p>10- Contrato de compraventa, documento de declaración en el que conste la transferencia del derecho del dominio del remolque y/o semirremolque con firmas y huellas dactilares del(los) vendedor(es) y del(los) comprador(es).</p> <p>11- Imponentes de los sistemas de identificación del remolque y/o semirremolque en aquellos casos en los que sea imponible tomarlas, el requisito de presentación de imponentes, podrá subsanarse presentando la certificación de la DUNJ o entidad que por su competencia pueda certificar dicha situación.</p> <p>12- Trámites adelantados por personas jurídicas: En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES. Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites.</p> <p>13- Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión a realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.</p> <p>14- Para los casos en los que intervienen menores de edad, es necesario probar la representación del Menor, si está a cargo de los padres; se debe anexar el registro civil de nacimiento, si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente. Para la presentación del Contrato de Compraventa en estos casos, deberá tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si es menor de 12 años sólo firma el acudiente (padre o madre y/o tutor). - Si es mayor de 12 años deberán firmar las dos partes tanto el acudiente (padre, madre y/o tutor) como el menor de edad. <p>15- Si el traspaso es a una compañía de seguros por hurto del remolque(s) y semirremolque(s), deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Denuncia inculpada ante la autoridad competente por el hurto del remolque y/o semirremolque. - Certificación expedida por la autoridad judicial, por constatación que se desconoce el paradero final del remolque y/o semirremolque. <p>16- Si el traspaso es a una compañía aseguradora por pérdida parcial o destrucción parcial, deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fictaje de la compañía aseguradora que determine la pérdida parcial o destrucción parcial. - Sentencia judicial o el acto administrativo de adjudicación donde según el caso deberán adherirse las imponentes. No requiere pago de impuestos e infracciones de tránsito <p>17- Si el traspaso de vehículos es producto de una decisión judicial o administrativa, deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fictaje de la compañía aseguradora que determine la pérdida parcial o destrucción parcial. <p>18- Si el traspaso es por sucesión, deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sentencia judicial o el acto administrativo de adjudicación donde según el caso deberán adherirse las imponentes. No requiere pago de impuestos e infracciones de tránsito <p>19- Si el traspaso es de remolque(s) y/o semirremolque(s) de importación temporal por sustitución del importador, deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de importación modificatoria, donde se registre el nuevo importador autorizado por la DIAN y donde el reverse se deben adherir las imponentes. <p>20- Si la solicitud esta originada por el decomiso efectuado por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por la adjudicación a favor de la Nación de remolque(s) y semirremolque(s) recibidos en procesos concursales o de aquellos en los que la ley así lo determine, deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acto administrativo que ordene el decomiso o la providencia de adjudicación del remolque y/o semirremolque a favor de la Nación, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para llevar a cabo el registro de dicha orden y actualizar el registro. <p>21- Si la solicitud esta originada por el comiso por parte de la Fiscalía General de la Nación, deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acto administrativo por medio del cual se emite la orden administrativa del comiso para actualizar el registro. <p>22- Traspaso del vehículo de forma unilateral por la entidad financiera al locatario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La entidad debe estar inscrita en el RUNT - Adjuntar copia del contrato respectivo y que se encuentre contemplada la OPCIÓN DE COMPRA DE MANERA AUTOMÁTICA AL FINALIZAR EL CONTRATO. - Si no se encuentra contemplada de forma automática la opción de compra, se debe anexar declaración de la Clá. arrendadora manifestando la terminación del contrato o que el Locatario ha ejercido la opción de compra. <p>NO SE EXIGIRÁ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Validación revisión técnico mecánica. - Presentación de imponentes (no aplica para vehículos registrados a partir del 29 de diciembre de 2016) - Presentación del Locatario. - Para contratos Leasing anteriores al 3 de noviembre de 2009 (entrada en vigencia del sistema RUNT) inscripción del Locatario. - Firma del Formulario único de solicitud de trámites. <p>23- Si el traspaso es por fusión o absorción de una o más sociedades, deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado, debe especificarse que el trámite de traspaso es por fusión o absorción entre una o más sociedades. - Escritura pública a través de la cual se protocoliza el contrato por fusión o absorción entre una o más sociedades. <p>24- Para el traspaso de vehículos enajenados con ocasión del proceso de declaratoria de abandono dispuesto en el artículo 128 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1730 de 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acto administrativo de adjudicación donde deberán adherirse las imponentes (número de motor, serie, chasis y/o número de identificación vehicular -VIN). Excepto cuando el vehículo se encuentre matriculado en este organismo de Tránsito. - Para traspaso de estos vehículos no se requerirá la validación de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. <p>NOTA 1: Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - https://www.ustesa.com/tafs/ - Valor Variable: SI - Condición de variabilidad: Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT. <p>NOTA 2: Páguense en efectivo en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o tarjetas débito en los módulos de atención habilitados para este pago. *No requiere diligenciamiento de formato de consignación*</p> <p>NOTA 3: En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en www.autenticaciondigital.com.co proceso para el cual se brindará orientación.</p>				
Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial.			
	Tiempo de obtención:	2	Horas(s)		
	Nombre del Resultado:	Tarjeta de registro			
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio	Detalle			
	Presencial	Sede Principal, Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya. Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 7:45 a.m. a 5:00 p.m. Sábados: De 8:00 a.m. a 12:00 p.m.			
Atributos de calidad: (Lo que la entidad se compromete a cumplir)	Manejo de la Entidad:				
Registros y/o evidencias:	Tarjeta de registro				
	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos	
	Ley	769	2022	Código Nacional de Tránsito.	
	Decreto	019	2012	(por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública)	
	Resolución	0012379	2012	Artículos 1° al 7° y Artículo 12.	
	Acuerdo municipal	004	2014	Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabaneta	
	Resolución	0001155	2014		
	Resolución	0005748	2016		
	Resolución	0002661	2017		
Fundamento legal:	Circular Externa	002	2020	Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleres físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.	
	Artículo 2 de la Resolución con Radicado	20203040000285	2020	Suspende Trámites asociados al Registro Único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.	
	Comunicado con Radicado	20204000182061	2020	A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital).	
	Resolución	20203040017985	2020	Artículo 2°. Adiciona y modifica la Resolución 12379 de 2012.	
Actualizado por (cargo):	Jurídico que aprueba:	Aprobado por Calidad:		Fecha (dd/mm/aaaa):	
Subdirector(a) de Gestión de trámites y servicios - Laura Tatiana Marín Pareja	Director(a) de Asuntos legales - Sandra Milena Osorio Serna	German Alcantar - Apoyo Profesional Secretaría de Planeación		Marzo 2025	